

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CALLES DE PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3713

PUERTO MONTT, 25 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes via es básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°652 de fecha 11.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 15.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 23.11.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°102-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 11.11.2022 mediante Ord. N°652 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que las obras de instalación de tendido aéreo de fibra óptica requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS DE PUERTO MONTT, CUYAS OBRAS SE REALIZARÁN DESDE EL DÍA 03 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022:

- MAXIMILIANO URIBE ENTRE CALLE PUERTO NATALES Y PASAJE TRES.
- CALLE SILVIA ANDRADE HERNÁNDEZ ENTRE CALLES MARÍA CANEPA PESCE Y LILY GARAFULIC YANCOVIC.
- PASAJE S/N ENTRE V-727 Y PASAJE S/N.
- CAMINO ALTO BONITO ENTRE MELI Y V-727.
- CHINQUIHUE S/N (KM 12) ENTRE V-805 Y CHINQUIHUE (FIN DE CALLE).
- CALLE LOS ÁLAMOS ENTRE CONEXIÓN RUTA 5 TRAPÉN Y CALLE LOS ÁLAMOS (FIN DE CALLE).
- PASAJE LOS AROMOS ENTRE PASAJE LOS CANELOS Y PASAJE S/N.
- CIRCUNVALACIÓN ENTRE PASAJE S/N Y PASAJE S/N.
- C. SENDERO ENTRE PASAJE 2 Y PASAJE 1.
- CALLE GRANITICO ENTRE AVENIDA BOSQUE NATIVO Y CALLE SERPENTINA.
- PASAJE DOÑA SOFÍA ENTRE RUTA 226 Y PASAJE SAN JOSÉ.
- PASAJE RUPERTO MANCILLA ENTRE V-629 Y PASAJE RUPERTO MANCILLA (FIN DE CALLE).
- PASAJE LOS VOLCANES ENTRE V-629 Y PASAJE LOS VOLCANES (FIN DE CALLE).
- CALLE MALDONADO ENTRE V-629 Y CALLE MALDONADO (FIN DE CALLE).

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en los tramos de la ciudad de Puerto Montt descritos en el Considerando N°2, para realizar las obras de instalación de tendido aéreo de fibra óptica desde el día 03 al 20 de diciembre de 2022.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de las obras la empresa Pacífico Cable SPA., RUT: 96.722.400-6, cuyo representante legal es Omar Caro Riquelme.

4. La empresa Pacífico Cable SPA deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



PRR / PCC / VB Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.